



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosalinda Hernández Mendoza contra Juan Pedro Juárez González, con intervención de Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a diecinueve de Mayo de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En esta ejecución de títulos judiciales 104/2014 consta orden general de ejecución y decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas que resultaron procedentes y las de localización y averiguación de los bienes de frente al ejecutado Juan Pedro Juárez González.

SEGUNDO.- Se han localizado las participaciones de Juan Pedro Juárez González como único socio de las sociedades Grupo de Vigilancia y Gestión S.L. Sociedad Unipersonal con CIF- B-45809191 inscrita en el Registro Mercantil de Toledo en la hoja TO-35631 Tomo 1577 Folio 31.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Al haberse localizado en las presentes actuaciones participaciones en sociedades civiles, colectivas, comanditarias, en sociedades de responsabilidad limitada o acciones que no cotizan en mercados secundarios oficiales, al/los ejecutado/s, conforme a lo establecido en el art. 623.3 de la LEC, procede su traba y notificación del embargo a los administradores de la sociedad, que deberán poner en conocimiento de la existencia de pactos de limitación a la libre transmisión de acciones o cualquier otra cláusula estatutaria o contractual que afecte a las acciones embargadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Embargar a Juan Pedro Juárez González las participaciones sociales que les correspondan en la empresa Grupo de Vigilancia y Gestión S.L. y notificar a los administradores de la sociedad que deberán poner en conocimiento del ejecutado la existencia de pactos de limitación a la libre transmisión de acciones o cualquier otra cláusula estatutaria o contractual que afecte a las participaciones/acciones embargadas en el plazo de un mes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Juárez González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 12 de septiembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5487